



A-01-00007911-8/2020 ACT--0/2020

Buenos Aires, 22 de abril de 2020

RES. CM N° 64/2020

VISTO:

La emergencia pública en materia sanitaria dispuesta por el Poder Ejecutivo Nacional, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus (COVID-19), junto a las medidas de aislamiento social, preventivo y obligatorio por el tiempo que se considere necesario en atención a la situación epidemiológica, y

CONSIDERANDO:

Que tal como es de público conocimiento y en virtud de la extraordinaria situación epidemiológica provocada por el Coronavirus, este Consejo ha adoptado una serie de medidas y modos de organización del trabajo, siguiendo las recomendaciones y decisiones oficiales adoptadas tanto a nivel local como nacional.

Que por otro lado, dicha situación de emergencia sanitaria ha motivado la adopción de distintas medidas de Organismos Públicos a nivel nacional, provincial y local, para dotar de insumos y elementos al sistema de salud con el objeto de atender los requerimientos que demande la población.

Que este Consejo de la Magistratura, no puede soslayar el actual contexto de emergencia, ni dejar de contribuir a los esfuerzos de la sociedad toda.

Que, con tal objeto, estima pertinente la conformación de un fondo integrado con el aporte solidario y voluntario de los Señores Consejeros y del Administrador General del Poder Judicial para ser destinado al sistema de atención sanitaria local a través del Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, afectado a la adquisición de bienes o insumos que se estimen necesarios para la emergencia.

Que el aporte solidario y voluntario, se realizará por un plazo de tres (3) meses y se establece un máximo del 25% del sueldo básico calculado a partir de la próxima liquidación.

Que se deja constancia que los aportes serán de carácter confidencial y se mantendrán en absoluta reserva.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 116 de la Constitución local, la ley N° 31,



**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Crear el Fondo Solidario de Aporte Voluntario del Consejo de la Magistratura destinado a solventar la adquisición de insumos necesarios para atender la emergencia sanitaria a través del Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 2º: Establecer que el Fondo Solidario estará integrado por el aporte solidario y voluntario de los Señores Consejeros y Administrador General del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con arreglo al siguiente detalle: 25% como máximo, del sueldo básico calculado a partir de la próxima liquidación de haberes y por un plazo de tres (3) meses.

Art. 3º: Invitar a los Consejeros y Administrador General a manifestar su voluntad de ordenar la afectación o aporte solidario, en los términos establecidos en el art. 2º, mediante el formulario que como Anexo forma parte de la presente.

Art. 4º Establecer que los aportes voluntarios al Fondo Solidario se mantendrán en absoluta reserva y confidencialidad.

Art. 5º: Regístrese, comuníquese por vía electrónica a todas las dependencias del Poder Judicial de la Ciudad, publíquese en la página de internet del Poder Judicial (www.consejo.jusbaires.gob.ar), y oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CM N° 64/2020



RES. CM N° 64/2020

ANEXO

**AFECTACIÓN DE HABERES PARA EL FONDO SOLIDARIO DE APOORTE VOLUNTARIO
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,..... de abril de 2020

Por medio de la presente, quien suscribe,, DNI N°....., Consejero del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires/ Administrador General del Poder Judicial AUTORIZA a la Dirección General de Factor Humano del Consejo de la Magistratura de la CABA para que, en virtud a lo dispuesto mediante Resolución CM N°, realice una retención de mis haberes del por ciento (..... %) sobre mi sueldo básico, durante el plazo de tres (3) meses, en concepto de aporte voluntario para ser integrado al Fondo Solidario de Aporte Voluntario del Consejo de la Magistratura.

Firma:

Aclaración:

DNI:

Legajo Personal:.....



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

